



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 MAR 2023

Resolución Directoral



Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Lima, 13 de MARZO del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 21582-2022, que contiene entre otros, el Memorándum N° 079-2023-DG-HNDMN, de fecha 07 de marzo del 2023, a través del cual la Dirección General solicita la reconfirmación del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", periodo 2023-2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Ley N° 87658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, fue aprobada la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Siendo de aplicación para toda entidad que forma parte de la Administración Pública, de acuerdo a lo señalado en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el día 19 de febrero del 2023, fue publicado el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, asimismo establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; en el Artículo 104° de la citada norma, hace referencia al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, en su numeral 104.1 prescribe que un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y en su numeral 104.2 Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o



14 MAR 2023
SECRETARÍA
Hora: 08:25P Firma: f

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido verificado en lista

14 MAR 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, el mismo dispositivo legal, hace referencia en su numeral 2.1. de su artículo 2° como ente rector, a La Presidencia del Consejo de Ministros, como Líder Nacional de Gobierno Digital responsable del proceso de transformación digital en el país y dirección estratégica del Gobierno Digital en el Estado Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, para lo cual en el ejercicio de sus funciones articula acciones con las entidades de la Administración Pública, la sociedad civil, los ciudadanos la academia y el sector privado

Que, también dicho Decreto Supremo, en su Artículo 4°. Mecanismos de articulación de la Gobernanza Digital, en su numeral 4.2, señala "El Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional."

Que, con Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, en los términos siguientes: "Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital. 1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: - El/la titular de la entidad o su representante. - El/la líder de Gobierno Digital. - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces. - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces. - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces. - El/la oficial de seguridad de la información. - El/la responsable del área legal o quien haga sus veces. Y, - El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. 1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales." Y, en el artículo 2° establecen las funciones mínimas que debe cumplir el Comité de Gobierno Digital;

Que, a su vez en su artículo 2° de la citada Resolución Ministerial, dejan sin efecto los artículos 2,5 y 5-A de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N°166-2017-PCM.



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 MAR 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE
FEDATARIO



Resolución Directoral

Lima, 13 de MARZO del 2023

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2022/D/HNDM, de fecha 05 de julio del año 2022, se resuelve actualizar el "Comité de Gobierno Digital" del Hospital Nacional "Dos de Mayo", designando a la Directora Adjunta de la Dirección General, al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Oficina de Personal, al Jefe del Equipo de Trabajo de informática, al Oficial de Seguridad de la Información y al Responsable del área de atención al ciudadano de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, en mérito a los precitados dispositivos legales, y en atención a la hoja de ruta cuyo Registro es N° 21582-2022, la cual contiene el Memorandum N° 079-2023-DG-HNDMN, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el Director General de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", donde solicita la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", periodo 2023-2024;

Con las visaciones de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 148-2022/D/HNDM, de fecha 05 de julio del año 2022.

ARTÍCULO 2°. - Conformar con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2023, el "COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL" del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el por el periodo 2023-2024, el mismo que estará integrado por los siguientes Servidores Civiles designados:

- Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Personal.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Informática.
- Oficial de Seguridad de la Información.
- Responsable del Área de Atención al Ciudadano de la Oficina de Gestión de la Calidad.



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido revisado

14 MAR 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

ARTÍCULO 3°. - El **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** del Hospital Nacional "Dos de Mayo", ejercerá sus funciones dentro del marco de las disposiciones legales establecidas en la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM.

ARTÍCULO 4°. - La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL
O.M.P. 27450 - R.N.E 18977

VRGP/WGCH/mksp.

C.c.:

- Dirección Adjunta.
- Dpto. de Farmacia.
- Dpto. de Especialidades Médicas
- Dpto. de Cirugía
- Dpto. de Pediatría
- Dpto. de Gineco – Obstetricia.
- Dpto. de Anestesiología y C. Q.
- Dpto. de Medicina Interna
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.